

1 Entre nosotros, FRANCISCO MORALES HERNANDEZ, mayor, casado, vecino de San José,  
2 con cédula de identidad N°2-205-275 en mi carácter de Ministro de Agricultura y  
3 Ganadería según consta en Decreto N°13642 de 8 de mayo de 1982 en adelante deno-  
4 minado "EL MINISTERIO" y ADRIAN CHACON GUTIERREZ, mayor, soltero, Estudiante, ve-  
5 cino de Santiago de Puriscal con cédula de identidad N°9-059-803 en adelante deno-  
6 minado "EL CONTRATADO" convenimos en suscribir el presente contrato para la ela-  
7 boración de encuestas en los estudios de Economía y Tecnología Agrícola del Pro-  
8 yecto Planes de Manejo con base en las siguientes cláusulas:-----

9 PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a prestar sus servicios a "EL MINISTERIO"  
10 como encuestador para hacer estudios socioeconómicos para determinar la rentabi-  
11 lidad de cultivos, uso de tecnologías para el crédito que se gestionará por me-  
12 dio del Programa Conservación de Recursos Naturales Préstamo GCR-AID 515-T-032  
13 aprobado por Ley N°6544 de 3 de marzo de 1981.-----

14 SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar 62 encuestas sobre tecnología de  
15 cultivos y estudios económicos de producción, a todos los tipos de agricultores  
16 ubicados en el Sector I de la Cuenca del Río Parrita, que incluye los cantones  
17 de Puriscal, San Ignacio de Acosta, Mora, Aserri y Tarrazú, en los cultivos de  
18 caña, café, cítricos, ganadería, frijol y maíz.-----

19 TERCERA: "EL CONTRATADO" recibirá por los servicios a que se refiere esta con-  
20 tratación la suma de ₡ 6.200.00 (seis mil doscientos colones). Se pagará por  
21 encuesta aprobada y cada encuesta tendrá un valor de ₡ 100.00 (cien colones).

22 Estos fondos provienen del Préstamo GOCR-AID 515-T-032 y el pago se hará con car-  
23 go a la Sub-Partida 081 (honorarios) del componente Conservación y Educación Am-  
24 biental, Banco Nacional de Costa Rica Cuenta N°81999-5.-----

25 CUARTA: "EL MINISTERIO" proporcionará a "EL CONTRATADO" los siguientes servi-  
26 cios y materiales: transporte, tablas de campo, lápiz y borrador para la ejecu-  
27 ción de esta contratación.-----

28 QUINTA: Los servicios objeto de esta contratación deberán finalizarse en un pla-  
29 zo no mayor de un mes a partir del 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y  
30 dos.-----

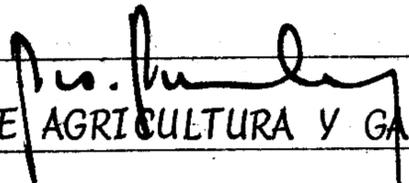
SEXTA: "EL MINISTERIO" deberá mantener registros adecuados en los aspectos de este contrato, los cuales estarán a disposición de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).-----

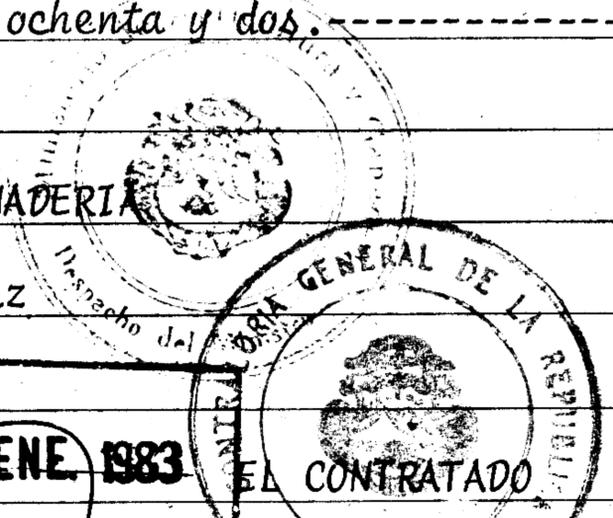
SETIMA: En la realización de estas labores no se facultan sub-contratos.-----

OCTAVA: Las partes tienen entendido que la AID se ha reservado los derechos de aprobación de este contrato y al hacerlo, actúa únicamente en su calidad de financiador para asegurar que se le da el uso adecuado a los fondos del Gobierno de los Estados Unidos para financiar estos servicios y no será interpretado como que la AID se constituye en parte contratante ni que adquiere responsabilidad u obligación alguna hacia las partes conjuntamente o por separado.-----

NOVENA: Este contrato para todos los efectos se estima en la suma de ₡ 6.200.00 (seis mil doscientos colones sin céntimos) debiendo remitirse a la Contraloría General de la República para el refrendo correspondiente.-----

En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad de San José a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-----

  
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Francisco Morales Hernández



San José, 24 ENE 1983

**APROBADO** Adrián Chacón Gutiérrez



MCCC/ndem.-